Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la «Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Programa Europeo de Observación de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013)»

[COM(2009) 223 final — 2009/0070 (COD)]

(2010/C 339/04)

Ponente: **Joost VAN IERSEL**

El 30 de junio de 2009, de conformidad con el artículo 157, apartado 3, del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social Europeo sobre la

«Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Programa Europeo de Observación de la Tierra (GMES) y sus operaciones iniciales (2011-2013»

COM(2009) 223 final – 2009/0070 (COD).

La Sección Especializada de Mercado Único, Producción y Consumo, encargada de preparar los trabajos del Comité en este asunto, aprobó su dictamen el 5 de enero de 2010.

En su 459ª Pleno de los días 20 y 21 de enero de 2010 (sesión del 20 de enero de 2010), el Comité Económico y Social Europeo ha aprobado por 184 votos a favor, 2 en contra y 4 abstenciones el presente Dictamen.

1. **Conclusiones y recomendaciones**

1.1 El CESE acoge con satisfacción el Reglamento sobre observación de la Tierra y sus operaciones iniciales como un avance estratégico en un nuevo marco para el desarrollo de una política espacial europea madura.

1.2 El CESE considera que, en este contexto, puede resultar muy productivo aplicar las actuales políticas comunitarias, idear políticas nuevas, incrementar la prestación de servicios inteligentes y a la medida en Europa y fuera de ella y reforzar la posición de la UE en las negociaciones internacionales.

1.3 Los beneficios para la sociedad y los ciudadanos serán muy considerables, ya que los servicios espaciales afectan a una amplia variedad de cuestiones de gran importancia, como el cambio climático, las emergencias, las cuestiones medioambientales y de salud, como la calidad del agua y el aire (contaminación), la agricultura y la silvicultura, el agotamiento de los recursos naturales, las cuestiones espaciales y temas relativos a la seguridad pública y la defensa.

1.4 La calidad es un factor indispensable para los componentes espaciales e *in situ*, así como para sus capacidades interactivas y sinergias. Los servicios espaciales constituirán un factor importante que vendrá a añadirse a los servicios terrestres, aerotransportados y navales ([1]).

1.5 Las agencias europeas y los servicios públicos de los Estados miembros son los principales destinatarios de los servicios espaciales. Los medios privados también podrán beneficiarse de ellos. La gama de servicios útiles para los sectores público y privado se incrementará a medida que el mercado se desarrolle. El sector derivado –cuyos elementos más importantes son las pymes– precisa especial atención y financiación.

1.6 La gobernanza reviste una importancia crucial. Los aspectos fundamentales son:

— Coordinación y coherencia, basadas en el reconocimiento del «espacio» como un tema comunitario integrado y el pleno compromiso de todas las DG de la Comisión y las Agencias Europeas que participan en las políticas y actividades relacionadas con el espacio.

— Coordinación entre la Comisión y los diversos agentes del sector público de los Estados miembros.

— Conocimiento operativo en la Comisión para tratar con el sector derivado.

— Un marco de condiciones adecuado para estimular la inversión privada.

1.7 La aportación de datos completos, fiables y continuados, será el resultado de una interconexión eficaz entre la infraestructura espacial y terrena. Un acceso pleno y abierto a los datos es esencial para evitar distorsiones y estimular el sector derivado. Se deben proteger los datos de los Estados miembros y la Unión cuyo carácter confidencial esté bien definido.

([1]) La contribución de los servicios espaciales garantizará, por ejemplo, un acceso más temprano a la información pertinente, dando así más tiempo para la toma de decisiones y la adopción de contramedidas. Además, facilitará una interpretación mundial y regional de acontecimientos e irregularidades repentinas.

1.8 El CESE toma nota de la dotación de 150 millones de euros como un primer paso para el fomento de las aplicaciones. Para emitir un juicio general positivo, se han de resolver algunas cuestiones todavía pendientes. Una posible insuficiencia de los recursos financieros, el lanzamiento de los Sentinel B adicionalmente a los Sentinel A y la distribución del presupuesto comunitario entre los interesados requieren una mayor negociación y claridad para garantizar que el sistema responde adecuadamente a los objetivos.

1.9 Los futuros servicios espaciales hacen referencia a un amplio espectro de ámbitos importantes que responden directamente a las necesidades de la sociedad y los ciudadanos. Por lo tanto, el CESE recomienda que se adopte una estrategia comunitaria de comunicación para la sensibilización de la opinión pública y la explicación de los futuros beneficios de la observación de la Tierra, prestando también especial atención a la educación y formación de expertos técnicos en este ámbito.

1.10 La observación de la Tierra debe ocupar un lugar en la Estrategia de Lisboa después de 2010.

2. **Evolución de la política espacial europea**

2.1 El aumento del interés por el espacio obedece principalmente a razones estratégicas de tipo político y económico. Aspectos como el cambio climático, los objetivos medioambientales y espaciales, la seguridad de los ciudadanos y una infraestructura de defensa complementaria hacen de la mejora de los servicios operativos un objetivo muy deseable.

2.2 Son necesarios una política espacial europea autónoma y unos servicios autónomos en respuesta al incremento mundial de las actividades espaciales protagonizado por un número creciente de competidores y socios ([2]).

2.3 Tras la publicación de los libros blanco y verde de la Comisión en el último decenio, así como el Acuerdo marco suscrito entre la ESA y la Comisión en 2003, todos los cuales acogió favorablemente el CESE, éste refrenda plenamente las políticas esbozadas en los documentos del Consejo Espacio conjunto, la Comisión y la Agencia Espacial Europea (ESA) en abril y mayo de 2007 ([3]). En octubre de 2009, el Presidente Barroso subrayó la importancia del espacio para una amplia variedad de políticas comunitarias ([4]).

2.4 La ESA ha realizado un impresionante trabajo durante un dilatado período de tiempo. Además de la investigación, los programas espaciales han facilitado el desarrollo de servicios operativos en colaboración con empresas privadas. El año pasado el CESE llegó a la conclusión de que la ESA había realizado una exitosa «política industrial». Según la nueva división del trabajo entre la ESA y la Comisión, esta última asume toda competencia sobre la fase operativa de los proyectos.

2.5 El CESE ha manifestado ya que espera que la participación de la Comisión en los ámbitos de la política y la financiación fomentará las actividades tanto públicas como privadas en el sector espacial.

2.6 En el mismo sentido, la Comisión propone el Reglamento GMES y sus operaciones iniciales (2011-2013) como un paso adicional necesario para satisfacer las exigencias de una política espacial europea madura.

2.7 El GMES ha provocado un aumento del interés y la programación de las Agencias Europeas y los sectores público y privado en toda Europa.

2.8 Para gestionar adecuadamente la amplia variedad de beneficios que podría reportar el GMES, el CESE acogió favorablemente la creación el año pasado de una Oficina GMES dentro de la DG Empresa, que se hará cargo de la coordinación. Dicha coordinación es muy deseable, dada la participación de varias DG, además de la implicación del Séptimo Programa Marco.

2.9 Una mayor coordinación a nivel europeo, así como entre la Comisión y los Estados miembros, redundará también en beneficio de la integración de enfoques en los Estados miembros, cuya ausencia se deja sentir demasiado a menudo. También puede contribuir a una mayor sensibilización y a una mejora de la imagen del «espacio», al conectar este último con servicios específicamente dirigidos a los ciudadanos.

3. **El Reglamento**

3.1 Además de la investigación y desarrollo del GMES, áreas en las que están asociados los Estados miembros, la ESA y la Comisión, esta última se concentrará en aspectos en los que la actuación comunitaria aporte un claro valor añadido.

3.2 El Reglamento prevé unos servicios operativos GMES de mayor escala. Como se trata de un paso en un nuevo marco, la definición del Programa, incluida la selección de prioridades y la gobernanza, ha sido objeto de amplias consultas a todos los interesados, como los coordinadores del GMES en los Estados miembros, los (posibles) usuarios y la industria.

3.3 El Reglamento sobre la observación de la Tierra sienta una base jurídica para el Programa GMES y prevé una financiación comunitaria para las operaciones iniciales del período 2011-2013, en una cuantía de 107 millones de euros del presupuesto de la Comisión, que se suman a otros 43 millones procedentes del Séptimo Programa Marco, lo que totaliza 150 millones de euros, hasta que se alcance un acuerdo sobre el presupuesto plurianual de la UE 2013-2020 ([5]).

([2]) En este contexto, conviene señalar el Sistema Mundial de Sistemas de Observación de la Tierra, GEOSS. A través del GMES, Europa pretende desempeñar un papel muy importante en el GEOSS.

([3]) DO C 162 de 25.6.2008, p. 24.

([4]) Discurso de presentación del Presidente de la Comisión en la conferencia «The ambitions of Europe in Space, new opportunities for European enterprises and civil society», celebrada en Bruselas los días 15 y 16 de octubre de 2009.

([5]) Estas cantidades vienen a añadirse a los 1 400 millones de euros previstos para proyectos espaciales en el 7PM.

3.4 Hay previstos cinco campos de actuación. Durante el período 2011-2013 se pondrá el acento en los servicios de respuesta a emergencias y vigilancia terrestre ([6]).

3.5 Las operaciones iniciales estarán gestionadas por la Comisión en el marco de las actividades globales de la UE en relación con el GMES, que cubren también las actividades de investigación de la UE y las actividades de los socios del GMES. Este marco debe distinguirse del nivel de ejecución técnica del componente espacial del GMES, que se confiará a la ESA.

3.6 Además de poner de manifiesto un acuerdo general entre las partes interesadas, las consultas revelaron que existe una gran necesidad de datos fiables y exactos.

3.6.1 Son muy variados los usuarios, desde comunidades de investigación hasta servicios de seguridad, pasando por los Estados y los entes públicos regionales, que necesitan datos fiables, a menudo con carácter urgente.

3.6.2 La disponibilidad permanente de datos fiables es una condición indispensable para el futuro desarrollo de los mercados de observación de la Tierra en Europa por parte del sector derivado, que impulsará el crecimiento y la creación de empleo ([7]).

3.7 Por lo que se refiere a la «subsidiariedad», conviene señalar que la evaluación general deja claro que los servicios que se prestarán con arreglo al Reglamento necesitan la aportación de los Estados miembros a nivel europeo, lo que permite economías de escala y una aplicación eficaz de la legislación medioambiental de la UE ([8]).

4. **Observaciones generales**

4.1 Además de los actuales programas de investigación, servicios y algunas operaciones, el CESE valora muy positivamente las operaciones iniciales previstas en el Reglamento, que constituyen un avance estratégico.

4.2 Con la puesta en marcha del GMES, la Comisión y la ESA han iniciado un programa para el uso operativo civil de los datos de satélite que, además de sus aplicaciones meteorológicas, es único en el mundo por su escala y profundidad. El desarrollo e implementación sostenidos del GMES supondrán para la industria europea la oportunidad de convertirse en un actor mundial de primera importancia.

4.3 Las amplias consultas realizadas a todas las partes interesadas pertinentes, así como la evaluación de impacto, demuestran que existe un amplio consenso sobre los objetivos y futuras oportunidades del programa. Varios estudios específicos, realizados por encargo, apuntan a beneficios similares del GMES y mayores oportunidades para los participantes públicos y privados ([9]).

4.4 Las ventajas de las nuevas operaciones que prevén numerosas partes interesadas públicas y privadas, así como el CESE, se pueden resumir del siguiente modo:

— Estratégicamente, la observación de la Tierra europea refleja la asunción de mayores responsabilidades europeas e internacionales y un efecto duradero sobre los asuntos europeos y mundiales.

— Disponer oportunamente de información espacial a la medida ayudará a la Comisión, los Estados miembros y las regiones a ejecutar los programas en curso con mayor exactitud.

— Las (nuevas) políticas podrán proyectarse con mayor exactitud.

— La información espacial contribuirá sustancialmente a las operaciones no espaciales refinando el conocimiento y ampliando la recogida de datos ([10]).

— La nueva información generará un valor complementario para las Agencias Europeas, como la Agencia Europea de Medio Ambiente y la Agencia Europea de Defensa.

— Se crearán enormes oportunidades para las actividades derivadas en el sector privado.

— Los nuevos servicios demandados por las autoridades y agencias públicas nacionales favorecerán a los ciudadanos en los ámbitos del medio ambiente, la seguridad y el ahorro de costes gracias a las soluciones inteligentes descubiertas, y también constituirán un factor de crecimiento.

— La UE asumirá una posición más basada en el conocimiento en las negociaciones internacionales sobre cuestiones como el cambio climático y los acuerdos orientados a una mejor vigilancia.

— Algunos servicios concretos, basados en información a la medida, servirán de apoyo a las políticas comunitarias dirigidas a los países en desarrollo.

4.5 Se espera que la relación costes/beneficios sea positiva: un volumen de negocio relativamente moderado generará beneficios sustanciales.

4.6 Los programas de la ESA están limitados a un período de ejecución de tres años. El Consejo debería establecer compromisos de la UE a largo plazo para después de 2013. Es crucial la continuidad de los programas operativos. La planificación a largo plazo es decisiva para que los objetivos y servicios públicos puedan aprovechar la observación de la Tierra. También es una condición básica para fomentar el desarrollo de servicios por parte del sector derivado.

([6]) Véase el artículo 3 del Reglamento.

([7]) Véase el artículo 8 del Reglamento.

([8]) Véase también el artículo 4, apartado 3, del Reglamento.

([9]) Véanse, entre otros: *Socio-Economic Benefits Analysis of GMES*, PriceWaterhouseCooper, octubre de 2006; *EU Space Policy and its potential for EU industrial sector competitiveness*, estudio para el PE, 2007; y *Study on the competitiveness of the GMES downstream sector*, Ecorys y otros, noviembre de 2008.

([10]) Como ejemplos cabe citar TERRAFIRMA, un servicio de información de movimientos del suelo, por ejemplo, en zonas costeras y afectadas por terremotos; PROMOTE, un servicio de calidad del aire; MY OCEAN, servicio de vigilancia y previsión oceánica; SAFER, servicios de respuesta a emergencias.

4.7 En el mismo contexto, es vital garantizar la continuidad y la fiabilidad, así como el acceso pleno y abierto de todas las partes interesadas a los datos.

4.8 La sensibilización de la opinión pública europea es indispensable para la sostenibilidad de la política espacial. Es urgentemente necesaria una estrategia de comunicación de la UE que garantice el apoyo público y explique con claridad los futuros beneficios de los servicios basados en el espacio para la sociedad y los ciudadanos.

4.9 En el mismo contexto, el CESE subraya la necesidad de prestar especial atención a la educación y formación de los expertos técnicos en este ámbito.

5. **Gobernanza**

5.1 Dado que las operaciones iniciales fijarán el marco para la ampliación de las operaciones en una fase posterior, deberá garantizarse desde el principio una adecuada gestión y gobernanza. En particular, la gobernanza hace referencia a los aspectos que se citan a continuación.

5.1.1 Por razones comprensibles, «el espacio» ha sido durante mucho tiempo un área política relativamente aislada en la UE, aunque ahora debe obtener un reconocimiento pleno entre las políticas comunitarias. El espacio encaja perfectamente en la Estrategia de Lisboa para después de 2010 ([11]).

5.2 Todas las Direcciones Generales de la Comisión involucradas en las políticas espaciales deben coordinar sus actividades con eficacia para evitar solapamientos y promover actuaciones correctamente enfocadas cuando varias de ellas participen en la observación de la Tierra.

5.3 Las Agencias europeas y las Direcciones Generales, como Investigación, Medio Ambiente, Agricultura, Justicia y Asuntos de Interior, Salud y Consumidores, Desarrollo, Comercio Relaciones Exteriores, deben participar por dos motivos adicionales:

— Aportar una información exacta para la definición de los servicios de apoyo por satélite

— Aprovechar los beneficios que reportan los servicios.

5.4 Una buena coordinación de los enfoques elaborados en el interior de la Comisión y generados por ella garantizará también la coherencia e interoperabilidad entre la observación de la Tierra y otros programas relacionados con el espacio en áreas como, por ejemplo, las telecomunicaciones y los transportes.

5.5 Es necesaria una coordinación eficiente debido al gran número de operadores nacionales que participan también en la recogida de datos.

5.6 Los satélites, las estaciones automáticas de medida e Internet hacen cada vez más viable un seguimiento de los fenómenos medioambientales en tiempo real. El GMES puede contribuir a facilitar «información casi en tiempo real para ayudar a la toma de decisiones» en relación con la medición de la calidad del medio ambiente dentro del marco de «más allá del PIB» ([12]).

5.7 El número decreciente de satélites requiere una gestión cuidadosa de todos los activos espaciales para evitar colisiones, con sus efectos profundamente nocivos sobre la contaminación y la presencia de desechos en el espacio.

6. **Asuntos específicos**

6.1 La observación de la Tierra constituye todavía un mercado relativamente pequeño cuando se lo compara con los mercados espaciales globalmente. En 2005, los ingresos totales ascendieron a 1 300 millones de euros, incluidos 400 millones en Europa, la mitad de los cuales procedió de las aplicaciones meteorológicas.

6.2 El sector en el que nacen las primeras aplicaciones y productos de la observación de la Tierra es predominantemente institucional y depende de la financiación pública. Los nuevos satélites comerciales de observación se desarrollan en el marco de asociaciones público-privadas y siguen dependiendo de la financiación pública.

6.3 *Los datos son fundamentales*

6.3.1 El CESE destaca la necesidad de un acceso pleno y abierto a los datos para la igualdad de condiciones entre las partes públicas y privadas, y también para fomentar el desarrollo de un sector privado todavía débil.

6.3.2 La aportación ininterrumpida de datos reviste una importancia fundamental para la evolución de un sector derivado viable. La incertidumbre en cuanto a la continuidad del servicio constituiría un enorme revés para el mercado, al hacer pensar que la infraestructura requerida no cumple las expectativas.

6.3.3 Las opiniones de la industria en relación con la primera serie de satélites operativos del GMES –Sentinels A– son explícitamente positivas ([13]). Sin embargo, la actual cadena de descarga de datos espaciales precisa una atención especial para garantizar condiciones óptimas.

6.3.4 Los futuros satélites Sentinels B son esenciales para la sostenibilidad, pues deben sustituir a los Sentinels A cuya vida útil finaliza y garantizar la continuidad del servicio en caso de avería de un satélite. La financiación de los Sentinels B sigue siendo incierta, y debe garantizarse.

([11]) Véase la nota 4.

([12]) Véase la Comunicación de la CE «Más allá del PIB -Evaluación del progreso en un mundo cambiante», COM(2009) 433 final.

([13]) Véase *Industry Information Day on the GMES Sentinel Data Policy*, Bruselas, 11 de septiembre de 2009.

6.3.5 Para garantizar la continuidad del servicio o el desarrollo de servicios nuevos, hay que aclarar lo antes posible al sector derivado el futuro mecanismo de tarifación por uso de los datos, tras realizar las oportunas consultas.

6.4 *Condiciones financieras*

6.4.1 Los medios financieros destinados a las operaciones iniciales para el período 2011-2013 ascienden a 150 millones de euros, desglosados en 43 millones a cargo del 7PM y 107 millones a cargo del presupuesto de la Comisión. El CESE insta a que se aclaren varias cuestiones.

6.4.2 Las partes interesadas deben estar seguras de si la dotación de 107 millones de euros se realizará en forma de financiación o de crédito. Deben aclararse las reglas de participación. ¿Deben considerarse los países asociados como beneficiarios potenciales de subvenciones o contratos?

6.4.3 Dados los resultados previstos, 150 millones de euros apenas parecen suficientes. En primer lugar, existe la opinión generalizada, por ejemplo, en la ESA y en EADS, de que es indispensable la asignación de 30 millones de euros adicionales procedentes del presupuesto del 7PM para que las instalaciones terrenas satisfagan los requisitos. En segundo lugar, no está clara la financiación correspondiente a 2013, incluso si los recursos financieros para el Presupuesto de la UE correspondiente a 2013-2020 están probablemente garantizados.

6.4.4 Un tercer motivo de preocupación es la previsión del lanzamiento de los Sentinels B, ya que la financiación no está todavía presupuestada ([14]).

6.4.5 Otro desafío es la financiación de los servicios adyacentes marítimo, atmosférico y de seguridad, que debería haberse decidido simultáneamente a la financiación de los servicios de emergencia y vigilancia terrestre. Al CESE le complacería ver indicios de la financiación de dichos servicios y conocer la medida de la participación del 7PM y el 8PM y de las Direcciones Generales de la Comisión, en particular la DG Medio Ambiente. Tales aclaraciones revisten gran importancia para el sector derivado.

6.4.6 No es imprescindible que los gastos de financiación adicional necesarios se sufraguen con cargo exclusivamente al presupuesto comunitario. También se puede pensar en otras fuentes de financiación, como la ESA o las aportaciones nacionales.

6.5 *El sector derivado*

6.5.1 En la actualidad, el sector derivado de la observación de la Tierra –todavía en desarrollo– es pequeño y está fragmentado, con aproximadamente 150 empresas, y en 2006 empleaba a 3 000 trabajadores. Los ingresos totales del sector europeo ascendieron a una cifra entre 250 y 300 millones de euros en 2006. Los ingresos procedentes del sector público se elevaron a 150 millones de euros aproximadamente. En gran parte, los clientes son agencias y entes públicos. La rentabilidad experimenta una fuerte volatilidad. El sector estadounidense es dos o tres veces mayor que el europeo. También tiene índices de crecimiento más altos ([15]).

6.5.2 Se está produciendo actualmente una agrupación (*clustering*) de las actividades derivadas, fenómeno que debe considerarse positivo.

6.5.3 La larga relación que vincula a la ESA y al sector, a pesar de lo limitado de las operaciones generadas, se ha centrado en el papel de aquélla como facilitadora de servicios. Esto ha dado origen a una acertada política industrial.

6.5.4 El CESE pide que, dado que la responsabilidad de las aplicaciones se transfiere de la ESA a la Comisión, esta última aporte al sector conocimientos técnicos similares a los que facilitaba la ESA.

6.5.5 Las líneas principales del futuro programa están claras, con un evidente acento en la participación de las pymes, cuya creatividad es, en opinión del CESE, de enorme importancia. En este contexto, el CESE resalta dos puntos:

6.5.5.1 Los presupuestos de proyectos de 25 millones de euros requieren la participación de empresas de mayor tamaño. La ESA ha buscado proactivamente la participación de las pymes. La Comisión debe adoptar la misma actitud.

6.5.5.2 Se debe invitar a las pymes a convertirse en contratistas principales de pequeños proyectos, en pie de igualdad con las demás empresas.

6.5.6 Cuando someta a concurso los proyectos relativos a la dotación de 150 millones de euros correspondiente a 2011-2013, la Comisión debe analizar en detalle los posibles falseamientos de la competencia por parte de los poderes públicos, que podrían agravarse como consecuencia de las evaluaciones de los consultores. Por el momento, suele faltar claridad en cuanto al papel del sector público como principal cliente de los servicios.

6.5.7 Dado que el GMES intenta crear un sector de servicios de geoinformación innovador, el Programa debe alcanzar a todos los agentes de la industria. Existe la tendencia a hacer participar a los sectores que están ya conectados con el espacio. Sin embargo, el CESE subraya que la sostenibilidad futura del GMES exige invitar a participantes de todo el sector de servicios de geoinformación, tanto si están relacionados con el espacio como si no.

6.5.8 El CESE apoya la concesión de ayudas financieras a los proyectos de las empresas privadas a fin de compensar la incapacidad del mercado en este sector estratégico y de gran potencial.

6.5.9 En la actualidad, las actividades espaciales se concentran en una zona de la UE. Dadas las actuales capacidades, también en los nuevos Estados miembros se puede y debe fomentar el desarrollo del sector derivado.

([14]) Los Sentinels B están siendo desarrollados por la ESA, aunque los costes operacionales debe ser sufragados por la Comisión. Según los cálculos de EADS, ello equivale a 165 millones de euros.

([15]) Véanse los estudios mencionados en la nota 9 para un análisis completo y a fondo.

6.5.10 El CESE considera que la disminución del número de especialistas es motivo de especial preocupación. Es necesario invertir la actual tendencia. Hay que intensificar los programas de educación y formación para posibles clientes públicos, así como en el sector derivado de alta tecnología, para que la industria pueda aprovechar plenamente las oportunidades que se le ofrecen.

6.6 *Seguridad*

6.6.1 Teniendo en cuenta que el «espacio» se encomendó en su momento a la ESA por razones de «seguridad nacional», el Acuerdo CE-ESA de 2004 y la Resolución del Consejo de mayo de 2007 representan un importante cambio. El CESE acoge con satisfacción la atención que se presta tanto al uso de los datos e información del GMES para la seguridad de los ciudadanos como a una política de datos que garantice un uso seguro de la información potencialmente sensible por parte de la Comisión, las Agencias Europeas y los Estados miembros.

6.6.2 El CESE celebra también la mejor coordinación entre el GMES y la Agencia Europea de Defensa, que permitirá vincular la política de datos y las aplicaciones del GMES con la prevista planificación de la capacidad de seguridad europea y otras necesidades futuras.

6.6.3 El CESE apoya plenamente el planteamiento de «doble uso» (civil-defensa), en el que se combinan los usos científicos con los orientados a la seguridad como itinerario estratégico para el GMES. Este planteamiento es de gran importancia para afrontar los desafíos inmediatos, a medio plazo y a largo plazo, mejorando la capacidad europea en áreas como la vigilancia marítima, la vigilancia terrestre y el control de fronteras, incluida la vigilancia de la organización de migraciones ilegales ([16]), la persecución del contrabando, el control del tráfico de drogas y la protección de infraestructuras críticas, así como la lucha contra la proliferación de armas.

Bruselas, 20 de enero de 2010.

El Presidente
del Comité Económico y Social Europeo
Mario SEPI

([16]) En estrecha colaboración con la Agencia Frontex de la UE, dedicada a la vigilancia terrena de fronteras.